

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76**

#### ORUSCO DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2023, dentro del presupuesto de 2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CREDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
6	Gastos de inversión	0,00	885.092,28 €	885.092,28 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de tesorería para gastos generales	885.092,28 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Orusco de Tajuña, a 2 de enero de 2024.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.

(03/21/24)

